



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 011 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 0 9 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Visto:

La carta de renuncia de fecha 06 de enero de 2020, suscrita por el Licenciado David R. Huatuco Ferrer, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21241782; manifiesta de manera voluntaria Renunciar al Cargo de Director Regional de Educación Junín; y,

Considerando:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización.

Que, de acuerdo a los prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; dirigir, y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el inciso c) de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de abril de 2019; se designó al Lic. **DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER**, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación de Junín del Gobierno Regional de Junín.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Publico, aprobado mediante











Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza el calificativo de cargo, sino aquel atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "La designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad [...]".

Por tanto, conforme a las atribuciones y facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DE LA FECHA, la designación del Lic. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación de Junín del Gobierno Regional de Junín, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. DONATO FREDY SANTIVAÑEZ MANRIQUE, el cargo de confianza de Director Regional de Educación de Junín del Gobierno Regional de Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos; los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

ARTICULO TERCERO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obra en la Dirección Regional de Educación Junín, del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha toda Resolución que se oponga a la presente.

<u>ARTICULO QUINTO</u>: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los interesados, en el día y bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FERNANDO PODL ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIO